



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA
N.º 2218-2025-GR-JUNÍN/ORAF**

Huancayo,

16 OCT. 2025

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTOS:

La Carta n° 066-2025-PAP-SR-ARQ.ACLV de fecha 28 de mayo de 2025; el Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 27 de mayo del 2025; el Informe Técnico n°1288-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 04 de junio del 2025; Memorando n° 2027-2025-GRJ/GRDS de fecha 04 de junio del 2025; el Informe Técnico N.º 1459 -2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de junio del 2025 emitido por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizados;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según la NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN **DIRECTIVA GENERAL N° 001- 2023-GRJ-GGR** en su literal 6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, ORDEN COMPRA O CONTRATO en el numeral 6.14.1. El Gobierno

ORAF	
DOC. N°	9718276
EXP. N°	6268022



Gobierno Regional Junín



Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 25 c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) **Por acuerdo entre las partes**, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;

Que, mediante el contrato menores o iguales a 8 UITs n° 125-2025-GRJ/ORAF/OASA, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Sra. Mendez Patilla Karem Silvana para la contratación del servicio de un asistente técnico administrativo (monitoreo) para la provincia de Yauli a todo costo para el proyecto: mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización interculturales y bilingüe “aprendiendo y produciendo” para los jóvenes y adultos iletrados 9 provincias del departamento de Junín, por un plazo de ejecución 100 días calendarios, con un costo total del servicio contrato es de s/10,000.00 soles;

Que, mediante Acta de mutuo acuerdo de fecha 27 de mayo del 2025 suscrito por las partes de acuerdo al marco técnico normativo es procedente la formulación de la adenda; amparados en el ítem c) del numeral 5.13.2 de la directiva general n° 001-2023-GRJUNIN/GGR normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el gobierno regional de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico n° 038-2025-GRJ/GRDS-PAP/SR-ARQ.ACLV de fecha 28 de mayo del 2025 suscrita por el supervisor regional “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” Arq. ANA C. LEDESMA VASQUEZ, quien concluye “es necesario la resolución parcial del contrato menores o igual 8 UITs n° 125-2025-GRJ/ORAF/OASA y de la rebaja presupuestal parcial del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente a la Sra. (ita) MENDEZ PATILLA KAREN SILVANA con RUC n° 10463037812, por el servicio de un asistente técnico administrativo (monitor) para la provincia de Yauli del proyecto mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe por el monto de s/. 7,500.00 soles (siete mil quinientos soles) con la finalidad de atender; por la renuncia del proveedor”;

Que, con la Carta n° 066-2025-PAP-SR-ARQ.ACLV de fecha 28 de mayo del 2025 suscrito por Sra. Ana C. Ledesma Vásquez quien solicita la resolución parcial del contrato menores o iguales a 8 UITs n° 125-2025-GRJ/ORAF/OASA y la rebaja presupuestal parcial.



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico n° 1288-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 04 de junio del 2025 emitido por el responsable de la UEI-GRDS, Arq. Carlos M. Dávila Esteban quien concluye que *"por tanto, es necesario la resolución parcial del contrato menores o igual 8 UITs n° 125-2025-GRJ/ORAF/OASA y la rebaja presupuestal parcial del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente a la Sra. Mendez Patilla Karen Silvana con RUC n° 10463037812. En la cual se busca el cumplimiento de servicio de un asistente técnico administrativo (monitor) para LA PROVINCIA DE YAULI PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE"* por un monto de s/. 10,000.00 soles (diez mil soles), con el fin disponer con dicho presupuesto para los gastos diversos que se puedan requerir en la contratación y adquisición de bienes y servicios que son de necesidad en el proyecto a fin de que encuentre dentro de los regulados en favor de la ejecución del proyecto";

Que, mediante Memorando n° 2027-2025-GRJ/GRDS de fecha 04 de junio del 2025 emitido por el gerente regional de desarrollo social quien concluye "por lo expuesto la gerencia regional de desarrollo social concluye y recomienda dar atención a lo solicitado a fin disponer con dicho presupuestos para los gastos diversos que se puedan requerir en la contratación y adquisición de bienes y servicios que son de necesidad en el proyecto a fin de que se encuentre dentro de lo regular en favor de la ejecución del proyecto";

Que, con el Informe Técnico N.° 1459-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de junio 2025 emitido por C.P.C., Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín quien concluye *"teniendo en consideración la información vertida por el área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social) el contrato menores o igual 8 UITs n° 125-2025-GRJ/ORAF/OASA, perfeccionado con fecha 14 de abril del 2025 entre la entidad y el contratista MENDEZ PATILLA KAREN SILVANA cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO (MONITOR) PARA LA PROVINCIA DE YAULI A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA LOS JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con cui n° 2572984, configura para resolver en forma PARCIAL, por la causal d) del numeral 6.14 del art. VIII de la directiva general N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que: "por acuerdo entre las partes, siempre que al entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)", la misma que no ocasionara perjuicio económico a la entidad. b) la resolución PARCIAL de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes adjunto al documento 3) de los antecedentes:*

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.° 001-2023-GRJUNIN/GGR "normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín" Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas: la Sub Dirección de Abastecimiento y Gerente de Desarrollo



Gobierno Regional Junín



Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este ultimo de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL (75%) de mutuo acuerdo (menores a 8 UIT's), correspondiente al SEGUNDO al CUARTO ENTREGABLE (s/ 7,500.00) del contrato menores o igual 8 UIT'S n° 125-2025-GRJ/ORAF/OASA, suscrito entre la entidad y el contratista MENDEZ PATILLA KAREN SILVANA con RUC n° 10463037812 cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO (MONITOR) PARA LA PROVINCIA DE YAULI A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA LOS JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI n° 2572984, según las recomendaciones y conclusiones en los informes técnicos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al contratista MENDEZ PATILLA KAREN SILVANA, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




C.P.C. Mariangela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)